



**PERMISO**  
**PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000803

FECHA EXPEDICION

27-noviembre-2018

FOLIO TRAMITE: 374,376

NOMBRE: REYES JIMENEZ MANUEL

UBICACION: RAMON CORONA

EXTERIOR: 901

INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 1.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 133

IMPORTE:

\$924.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*[Firma]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Firma]*  
ACEPTO  
REYES JIMENEZ MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votar o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Firma]*